

**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADJUDICACIONES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
ACTA DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GEP-SPFA-LPN-009-002/2025
CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE LA
CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**

EN LA CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **17:30** HORAS DEL DÍA **05 DE MARZO DE 2025**, EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, UBICADAS EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, CON DOMICILIO EN AVENIDA 11 ORIENTE, NÚMERO 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, DE ESTA CIUDAD CAPITAL; REPRESENTANDO A LA CONVOCANTE, LA **C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE**, DIRECTORA GENERAL DE ADJUDICACIONES, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 7, 15, 31 FRACCIÓN II, 33 FRACCIÓN LXXV, QUINTO, SÉPTIMO, NOVENO, DÉCIMO Y DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIÓN II.3, 13 FRACCIÓN III, 21 FRACCIONES III Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA POR LA **C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EL **C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE**, SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO EN ADQUISICIONES Y LA **C. JARUMY VERA MUÑOZ**, JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS, CONFORME A LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS 88, Y 102 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL (EN LO SUCESIVO "LA LEY"), ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO 14 DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN; **EMITE EL FALLO** EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES: -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- EL 19 DE FEBRERO DE 2025, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, PUBLICÓ LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO. -----

II.- EL 26 DE FEBRERO DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 80 FRACCIÓN IV Y 81 FRACCIÓN II DE LA LEY, SE CELEBRÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN LA QUE SE PLANTEARON LAS PREGUNTAS QUE SURGIERON DERIVADAS DE LAS BASES, MISMAS QUE FUERON RESPONDIDAS POR LA CONVOCANTE Y LA CONTRATANTE. -----

III.- EL 04 DE MARZO DE 2025, EN ATENCIÓN A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 FRACCIONES II, III Y IV DE LA LEY, SE CELEBRÓ EL EVENTO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS DEL LICITANTE: **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.** -----

IV.- EL 05 DE MARZO DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE REPRESENTADA POR LA **C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS**, DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, REALIZÓ EL ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA DE DONDE SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

-----EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS-----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA LEGAL: -----

EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO AL CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES. -----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: -----

EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, FUE CALIFICADO COMO

ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 4 DE LAS BASES. RESULTADO QUE CONSTA EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA **05 DE MARZO DE 2025** QUE FUE LEÍDA Y FIRMADA EN JUNTA PÚBLICA POR LOS ASISTENTES. -----

V.- EL **05 DE MARZO DE 2025**, SE PROCEDIÓ A CELEBRAR EL EVENTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, EN EL QUE SE ABRIÓ EL SOBRE QUE CONTENÍA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS SOLICITADOS. -----

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: -----

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE EVALUÓ LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, Y EMITIÓ EL **DICTAMEN ECONÓMICO** DE LA PRESENTE LICITACIÓN, DEL CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE: -----

A) EL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, FUE CALIFICADO COMO ACEPTADO DEBIDO A QUE CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 5 DE LAS BASES, CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD NECESARIAS Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. -----

A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 FRACCIÓN I, 16, 47 FRACCIÓN IV INCISO B), 86 FRACCIÓN III Y 87 DE LA LEY, LA CONVOCANTE PROCEDE A DAR A CONOCER EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MENCIONADA AL RUBRO, DETERMINANDO LO SIGUIENTE: -----

FALLO-----

PRIMERO. QUE, TAL COMO LO DISPONEN LOS **ARTÍCULOS 87 FRACCIÓN IV Y 88** DE LA LEY; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, HA VERIFICADO QUE SE CUMPLAN EN TODO MOMENTO, DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ. EN ESTE SENTIDO, DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADA. DADO QUE LA CONTRATANTE CUENTA CON LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO** Y DE ACUERDO AL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 16.1 DE LAS BASES QUE A LA LETRA DICE: **“EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN SERÁ EN FAVOR DE AQUEL LICITANTE QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y QUE OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO POR LA PARTIDA.”**, LA CONVOCANTE ADJUDICA EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, AL LICITANTE **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: -

No. De Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción Detallada conforme a lo solicitado y lo que resulte de la Junta de Aclaraciones	Precio Unitario	Precio total
1	1	SERVICIO PÓLIZA	Contratación de póliza de seguro de vida para todo el personal de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.	\$13,350,807.33	\$13,350,807.33
TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 33/100 M.N.				SUBTOTAL	\$ 13,350,807.33
				TOTAL	\$ 13,350,807.33

DESCRIPCIÓN DETALLADA CONFORME AL ANEXO 1 DE LAS BASES Y LA JUNTA DE ACLARACIONES

PARTIDA 1

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PÓLIZA.

Contratación de póliza de seguro de vida para todo el personal de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.

II. VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

Será a partir de las 00:00 horas del día 08 de marzo de 2025 hasta las 00:00 horas del día 08 de marzo de 2026.

III. OBJETIVO GENERAL.

Se requiere contratar una póliza de seguro de vida colectiva para todo el personal perteneciente a la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana del Estado de Puebla, con el objetivo de cubrir los riesgos por fallecimiento, invalidez total y permanente, debiendo cubrir muerte accidental, pago anticipado por invalidez total y permanente (ya sea provocada por accidente y/o

enfermedad preexistente). La cobertura se pagará sin importar la fecha del origen o primer síntoma, sin considerar su género, edad u ocupación, únicamente que se encuentre activo en la Corporación Auxiliar de policía de Protección Ciudadana, sin necesidad de examen médico, el examen médico solo será necesario para determinar invalidez total o permanente y en el caso de muerte se constatará con acta de defunción, de igual forma deberá cubrir los gastos funerarios.

Total de asegurados: 3,838 (tres mil ochocientos treinta y ocho).

IV. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE LA PÓLIZA

Se requiere la contratación de una póliza de seguro de vida colectivo para todo el personal de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.

La Póliza amparará al personal activo, que actualmente trabaja para la contratante, conforme a la relación de personal operativo y administrativo que será proporcionada únicamente al proveedor en la formalización del contrato.

El universo de personal actualizado a asegurar se entregará al proveedor al momento de la formalización del contrato ya que será una póliza autoadministrable.

SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

El proveedor deberá considerar el índice de siniestralidad contemplada en el Anexo 2.

Las coberturas y sumas aseguradas deberán ser las siguientes:

1. Coberturas.

a. Muerte natural 24 meses de sueldo

b. Pago por gastos funerarios \$30,000.00 (el pago es independiente de la suma asegurada en caso de fallecimiento y solo aplicará para titulares).

c. Muerte accidental 48 meses de sueldo (muerte natural 24 meses de sueldo más muerte accidental 24 meses de sueldo).

d. Invalidez total y permanente se paga al 100%. 24 meses de sueldo.

e. Pérdidas orgánicas 24 meses de sueldo según el porcentaje % de pérdidas orgánicas será en escala B, como se describe a continuación:

- Pérdida de ambas manos, ambos pies o la vista en los dos ojos, 100% de la suma asegurada básica de acuerdo a los montos antes mencionados.

- Pérdida de una mano y un pie, 100% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de una mano o un pie, conjuntamente con la vista de un ojo, 100% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de una mano o un pie, 50% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de la vista de un ojo, 30% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de un dedo pulgar de cualquier mano, 15% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de un dedo índice de cualquier mano, 10% de la suma asegurada básica.

- En caso de amputación parcial de un pie, comprometiendo todos los dedos, 30% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de tres dedos comprendiendo el pulgar o el índice de cualquier mano, 30% de la suma asegurada básica.

- Pérdida de tres dedos que no sean el pulgar o el índice, 25% de la suma asegurada básica.

- Pérdida del pulgar y otro dedo que no sea el índice, 25% de la suma asegurada básica.

- En caso de sordera completa de los oídos, 25% de la suma asegurada básica.

- Pérdida del dedo índice y otro dedo que no sea el pulgar, 20% de la suma asegurada básica.

- En caso de acortamiento de un miembro inferior, por lo menos de 5 cm. 15% de la suma asegurada básica.

- Pérdida del dedo medio, el anular o el meñique, 5% de la suma asegurada básica.

- La cobertura de pérdidas orgánicas deberá ser pagada cuando suceda bajo cualquier circunstancia.

f. Asistencias:

- Asistencia funeraria y servicios funerarios, consistentes en:

• Servicio funerario en caso de fallecimiento o muerte accidental, se realizará en coordinación con personal asignado por la funeraria.

• Envío de médico certificador.

• Cremación o inhumación.

• Primer traslado coordinado por el proveedor.

• Recolección del cuerpo dentro de la misma área geográfica a donde fueron trasladados los restos.

• Segundo traslado coordinado por el proveedor. De la funeraria o domicilio donde se llevará a cabo el servicio funerario, en radio no mayor a 30 km de distancia de la ubicación del primer traslado.

• Convenio con funerarias de prestigio con presencia en Ciudad de México y el interior de la república.

• Preparación del cuerpo, limpieza, vestido y maquillaje facial (embalsamado cuando deba aplicar).

• Ataúd metálico estándar.

• Uso de sala de velación por 24 horas, con capacidad para 20 personas en circulación o préstamo de equipo a domicilio.

• En caso de fallecimiento fuera de su lugar de residencia: gestión de documentación para traslado de cuerpo a destino de velación.

-Asistencia tanatológica, consistentes en:

• Apoyo teratológico/psicológico vía telefónica a los beneficiarios, recomendaciones profesionales para aminorar y asimilar el sufrimiento, duelos, depresión, ante la pérdida de su ser querido.

-Asistencia legal.

• Asistencia legal ante el Ministerio Público para la recuperación del finado, dentro del territorio nacional, con abogados titulados especialistas.

-Asistencia telefónica y servicios médicos.

Cabe mencionar que dichas asistencias son obligatorias y no deberán generar un costo adicional a la prima del seguro.

2. Condiciones generales de las coberturas.

Se requiere que la póliza proporcione las siguientes coberturas, con las condiciones que a continuación se especifican:

- a. La cobertura por invalidez total y permanente deberá ser sin periodo de espera, sin importar si el asegurado continúa activo posterior a la elaboración del dictamen médico.
- b. En los casos de invalidez total y permanente, la fecha de siniestro será la establecida en el dictamen médico, por lo que se deberá presentar el aviso de baja al momento de cobrar el siniestro, como parte de la documentación que se entregará a la aseguradora a fin de constatar que el asegurado hizo valer el evento ante la contratante.
- c. En los casos de invalidez total y permanente, el dictamen correspondiente deberá ser emitido, firmado y sellado, por un médico certificado en medicina del trabajo, perteneciente a la Clínica-Hospital de la Corporación Auxiliar de Policía de Protección Ciudadana.
- d. El dictamen que se emita con motivo de la invalidez total y permanente solo será válido, cuando el médico examinador determine la invalidez parcial o permanente.
- e. Deberá amparar la cobertura de padecimientos preexistentes (cualquier lesión o enfermedad que con anterioridad a la fecha de la póliza sufra el asegurado, previo diagnóstico por un médico facultado para hacer el dictamen o respecto de las cuales se haya efectuado un gasto comprobado). Se considerarán válidos los reclamos de invalidez con preexistencias.
- f. Se incluirán los fallecimientos a consecuencia de todo tipo de accidentes en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, atropellamiento, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, por suicidio, sin periodo de espera. En el entendido que los fallecimientos a consecuencia de accidente en cualquier tipo de vehículo motor, bicicletas, intoxicación por gases, buceo, tripulantes de aeronave, por suicidio, se deberán cubrir con los montos de la cobertura por muerte accidental.
- g. Se amparará la cobertura de suicidio: sin periodo de espera (tiempo extra al periodo de carencia).
- h. Se deberán proteger en todas las coberturas (muerte natural, muerte accidental, invalidez total y/o permanente y pérdida orgánica) al personal en activo de la Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana.
- i. Las coberturas deben operar en cualquier medio de transporte en el que se desplace el asegurado.
- j. Límite de edad: sin límite
- k. El seguro deberá abarcar accidentes por la práctica de deportes peligrosos en forma amateur, debiendo cubrir la suma asegurada por accidente o invalidez total y permanente, así como las lesiones que sufra el asegurado por la práctica no profesional de deportes peligrosos.
- l. El seguro deberá cubrir accidentes de aviación particular, debiendo cubrir la suma asegurada por muerte o invalidez total y permanente, la aviación particular como pasajero hasta por 100 horas anuales de vuelo por persona, entendiéndose por aviación particular cualquier vuelo que realice en línea no comercial.
- m. La extensión de período es de 90 a 180 días naturales para que pueda ser efectiva la póliza por muerte accidental y de esa manera pueda proceder el beneficio de accidente.
- n. Las personas con invalidez dictaminada y pagada, previo al inicio de la vigencia de la póliza que se licita y que se incorporen nuevamente al servicio activo, únicamente quedarán asegurados por la cobertura de fallecimiento.
- 3. Consentimientos.**
- El proveedor aceptará consentimientos de designación de beneficiarios anteriores o de otras compañías, de antigüedad no mayor a 10 años.
- Los beneficiarios podrán modificarse en cualquier momento que el asegurado así lo decida previo llenado del formato de designación de beneficiarios que le otorgará el proveedor a la contratante, y ésta a su vez a las personas aseguradas.
- El proveedor solo considerará como válidos los originales de los consentimientos y designación de beneficiarios del asegurado.
- El proveedor será el responsable de proveer los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios en digital, para que la contratante al momento de nuevas altas de personal, pueda proporcionarlas al personal de nuevo ingreso para que puedan ser debidamente requisitadas. La contratante podrá solicitar por correo electrónico al ejecutivo de atención del proveedor dichos consentimientos.
- Para los casos de otorgamiento de consentimientos, designación de beneficiarios, certificados y/o en las identificaciones, será válido el formato en el que el asegurado plasme su huella digital o su firma, aunque la identificación oficial tenga firma o huella que no coincida con la actual por cuestiones de deterioro, salud y vejez.
- 4. Condiciones de aseguramiento.**
- Las condiciones de aseguramiento son para todo el personal que se encuentre en servicio activo, quedando asegurado al momento de su contratación, independientemente de su edad o estado físico siendo acreedor a coberturas y beneficios de la póliza.
- La contratante desconoce si su personal está tramitando su baja por invalidez en algún organismo de salud o en alguna empresa o dependencia, por lo anterior cuando mencionamos el estado físico, nos referimos a las condiciones de salud actual del universo de los asegurados.
- No deberá existir límite de edad de aceptación ni de cancelación para los asegurados.
- El personal con licencia sin goce de sueldo no aparece en la población asegurable, en caso de reanudar labores se considerará como miembro de la póliza vigente, ya que se trata de una póliza auto-administrable.
- El esquema de administración que se utilizará para los formatos de consentimiento y designación de beneficiarios, será el denominado como autoadministración, en el cual la contratante resguardará las designaciones de beneficiarios requisitada por los asegurados y en caso de presentarse alguna eventualidad prevista en el presente procedimiento, enviará al proveedor, original de la designación de beneficiarios haciendo constar que es la última que elaboró el asegurado.
- En el caso de no contar con el formato de consentimiento original o certificado original o este no contenga aceptación del asegurado, se tomará la resolución emitida por el tribunal de arbitraje del Estado de Puebla que deberá hacer mención específica del seguro de vida como prestación laboral del trabajador.
- 5. Definición de prima neta de riesgo.**
- La prima neta de riesgo se refiere a los gastos de gestión interna y externa, sin incluir los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora.
- En caso de siniestros las indemnizaciones serán pagadas a quien corresponda, en los términos de la Ley Sobre el Contrato de

Seguro y bajo cualquier circunstancia.

El proveedor deberá cubrir los pagos de reclamo de cualquier tipo de siniestro teniendo hasta 2 años para hacerlo (cuando se ha producido alguno de los hechos asegurados que se contemplan en el presente procedimiento) a los beneficiarios, una vez que la contratante le notifique vía correo electrónico a la persona designada por el proveedor del nuevo siniestro, acudiendo el ejecutivo que designe el proveedor, a la Subdirección de Factor Humano de la contratante para recibir el expediente de reclamo que acredite el siniestro, máximo al día hábil siguiente de la notificación vía correo electrónico, en el horario de las 9:00 a las 18:00 horas.

El proveedor tendrá un plazo no mayor a 8 días hábiles para realizar el pago correspondiente a los beneficiarios, a partir de la notificación del siniestro por parte de la contratante vía correo electrónico.

El proveedor deberá tomar en cuenta para el reclamo de pago, la última designación de beneficiarios requisitada por el asegurado con otras aseguradoras, o bien, la declaración de beneficiarios expedida y certificada por el H. Tribunal de Arbitraje del Estado de Puebla (arts. 501 y 503 de la Ley Federal del Trabajo).

Cabe mencionar que para el reclamo por cualquier cobertura que ampare la póliza, el proveedor no deberá presentar formatos adicionales por lo que la contratante no firmará formatos para certificar o validar huellas o firmas.

La vigencia y coberturas señaladas en esta partida, representan el mínimo del servicio requerido, entregando a la Subdirección de Factor Humano de la contratante las designaciones de beneficiarios personalizadas con los datos de cada trabajador (consentimientos pre llenados) el cual solo constará de una hoja, en un lapso no mayor a 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato, imprimiéndolas en dos tantos de acuerdo al orden que registra la base de datos que se proporcionará al momento de la formalización del contrato.

6. Carencia de restricciones.

La presente póliza no estará sujeta a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o género de vida de los asegurados.

7. Competencia.

En caso de controversia, el quejoso deberá acudir a la Comisión Nacional de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros en sus oficinas centrales o en las de su Delegación en los términos del artículo 68 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros, y si en dicho organismo no es designado árbitro, se podrá acudir a los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla.

8. Aceptación del contrato (art. 25 de la ley sobre el contrato de seguro).

Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaran con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones. Este derecho se hace extensivo a la contratante.

9. Cláusula de Prelación.

Las condiciones particulares o especiales de aseguramiento, (así como las modificaciones o adecuaciones derivadas del procedimiento) prevalecerán sobre las condiciones generales de la presente póliza, en todo lo que pudieran oponerse, siempre y cuando no contravengan las disposiciones legales vigentes.

Para todos aquellos conceptos no descritos en el procedimiento, operarán las condiciones generales de seguro de vida del proveedor, prevaleciendo las condiciones particulares y especiales solicitadas por la contratante, siempre y cuando en ningún momento limiten, perjudiquen o contrapongan a las condiciones particulares y especiales de la contratante.

Respecto de las características del grupo asegurado y en apoyo al estado mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y en ejecución del acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prorroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; la aseguradora tendrá registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países miembros de la OCDE.

V. ENTREGABLES.

a) El proveedor deberá presentar al momento de la formalización del contrato, carta cobertura original firmada por el representante legal amparando las pólizas de seguros de vida que contemple este procedimiento, la cual estará vigente hasta la correcta entrega de las pólizas definitivas con base a las condiciones solicitadas en la descripción de la partida.

b) El proveedor dentro de los 5 días hábiles posteriores a la formalización del contrato deberá entregar la póliza de seguro de vida colectiva, así como también dentro de los 15 días hábiles posteriores a la formalización del contrato un certificado individual para cada asegurado (consentimiento prellenado), de manera impresa a la Subdirección de Factor Humano de la contratante en dos tantos, de acuerdo al orden que tiene el listado de beneficiarios que será proporcionada únicamente al proveedor en la formalización del contrato.

VI. PERSONAL

El proveedor deberá contar con un ejecutivo de cuenta, con licenciatura en administración, derecho o comercio internacional, con mínimo 1 año de experiencia en venta de seguros vida, quien será enlace exclusivo para la atención personalizada de este procedimiento con disponibilidad las 24 horas del día, durante la vigencia de la póliza, debiendo presentarse de manera personal cuando la contratante lo requiera, en las oficinas de la Subdirección de Factor Humano de la misma, a efecto de mantener una coordinación efectiva principalmente para recolección de documentación de siniestros y entrega de cheques.

SE REALIZARÁ UN CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS Y VALIDADOS POR LA CONTRATANTE, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$13,350,807.33 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 33/100 M. N.). IMPORTE EXCENTO DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN LA MATERIA.

LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA, SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL **ANEXO B PROPUESTA TÉCNICA**, EL **ANEXO 2** Y LAS **CARTAS BAJO PROTESTA** DEL LICITANTE ADJUDICADO, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA QUE OBRA EN EL EXPEDIENTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

SEGUNDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 103, 104 Y 107 DE LA LEY, EL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS HÁBILES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO EL FALLO AL **LICITANTE ADJUDICADO** Y A LA **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**, SIENDO INDISPENSABLE QUE AL FORMALIZAR EL CONTRATO LAS PARTES SE AJUSTEN Estrictamente A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN.

TERCERO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY, REITÉRESE AL LICITANTE ADJUDICADO **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE Y DEBERÁ CUMPLIR AL HABER RESULTADO ADJUDICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA TODO EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 08 DE MARZO DE 2025 HASTA LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 08 DE MARZO DEL 2026.

B) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SE DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LA PÓLIZA COLECTIVA A LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FACTOR HUMANO DE LA CONTRATANTE, UBICADA EN DE LOS PALOS SIN NÚMERO, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, C.P. 72014, PUEBLA, PUEBLA, PREVIA CITA CON LA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN, AL TELÉFONO: 222 944-32-40, EXT. 1502.

C) PERIODO DE GARANTÍA: DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

D) PENAS CONVENCIONALES. LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE ADJUDICADO, CUANDO EXISTAN RETRASOS EN LA CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA CONFORME A:

EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA CONTRATADA (SIN INCLUIR I.V.A.) Y POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR A LA FECHA PACTADA PARA LA ENTREGA DE LA MISMA.

EL 2% POR EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DIFERENTE A LA SOLICITADA EN LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA (SIN INCLUIR I.V.A.).

SERÁ DEDUCIDO A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA. DICHO DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR A NOMBRE DE: CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, Y DEBERÁ SER PRESENTADO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN.

LA CONTRATANTE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO, Y PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO AL SEGUNDO LUGAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.

CUARTO. PARA EFECTOS DEL CONTRATO EL LICITANTE ADJUDICADO **ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S. A. DE C. V.**, DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

FIRMAR Y RECIBIR EL CONTRATO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO, EN LAS INSTALACIONES DE LA **CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA**; SÓLO SE PROCEDERÁ A FORMALIZAR CON EL LICITANTE ADJUDICADO O SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO, DEBIENDO PRESENTAR PREVIAMENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN ORIGINAL Y 2 COPIAS SIMPLES:

1. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CON UNA ANTIGÜEDAD DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES.

B) ACTA CONSTITUTIVA DE LA PERSONA JURÍDICA. PARA EL CASO DE QUE LA EMPRESA HAYA TENIDO MODIFICACIONES A SU ACTA CONSTITUTIVA, DEBERÁ PRESENTAR LAS ÚLTIMAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. -----

C) PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL. -----

D) IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL. -----

E) COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES. EN CASO DE QUE EL COMPROBANTE DE DOMICILIO NO SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL LICITANTE, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, JUNTO CON COPIA SIMPLE LEGIBLE DE LAS IDENTIFICACIONES DE LOS SUSCRIBIENTES DEL CONTRATO, CON FACULTADES LEGALES CORRESPONDIENTES. -----

F) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DE ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE. -----

G) CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, VIGENTE, CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. -----

H) CONSTANCIA DE NO ADEUDO RELATIVA AL CUMPLIMIENTO FORMAL DE OBLIGACIONES Y LA INEXISTENCIA DE CRÉDITOS FISCALES, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, VIGENTE Y CON CÓDIGO QR VERIFICABLE. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31 EN EL APARTADO B DE OTROS SERVICIOS, FRACCIÓN II DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 Y EL ARTÍCULO 24 E DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. -----

I) DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE, LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, REGLA 2.1. 36 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. DEBERÁ CONTENER CÓDIGO QR LEGIBLE QUE PERMITA SU VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE ACUERDO AL FORMATO OFICIAL EMITIDO POR EL SISTEMA CORRESPONDIENTE. -----

TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE NUMERAL, TAMBIÉN DEBERÁN SER PRESENTADOS EN DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO USB. -----

EN SU CASO, AQUELLOS DOCUMENTOS QUE, CON MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE HUBIEREN COMPROMETIDO A ENTREGAR. -----

QUINTO. LA FACTURACIÓN Y EL PAGO DEBERÁ SOMETERSE A LO SIGUIENTE: -----

A) NO APLICA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, SE EXIME DE LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO A LAS ASEGURADORAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 4 DE ABRIL DE 2013. -----

B) LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES DEBERÁN SER EXPEDIDAS CON LOS SIGUIENTES DATOS: -----

NOMBRE:	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA
R.F.C.:	CAP-030228-CJ8
DIRECCIÓN:	CALLE DE LOS PALOS SIN NÚMERO, SAN PABLO XOCHIMEHUACÁN, PUEBLA, PUE. C.P. 72014

C) LA FACTURA DEBERÁ CUBRIR LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. -----

D) LA POLÍTICA DE PAGO DE LA CONTRATANTE SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: - EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, MISMA QUE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS ENTREGABLES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONTRATANTE. -----

E) SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL LICITANTE QUE LA CONTRATANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA RETENCIÓN A QUE SE REFIERE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE

[Handwritten signature and initials]

PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DERECHOS EQUIVALENTE AL 5 AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE SU FACTURA ANTES DE IVA, EL CUAL SE DEBERÁ CONSIDERAR EN LA PRESENTACIÓN DE SU FACTURA. -----

SEXTO. COMUNÍQUESE VÍA ELECTRÓNICA A CADA UNO DE LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON EN LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY, PÓNGASE A DISPOSICIÓN PÚBLICA, ASIMISMO NOTIFÍQUESE EL PRESENTE FALLO A LA CONTRATANTE MEDIANTE OFICIO, LO ANTERIOR PARA EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y EFECTOS CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES. -----

SÉPTIMO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, LA CONTRATANTE DEBERÁ REMITIR EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN, COPIA DEL CONTRATO Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN A ESTE, ASÍ COMO DE LA FIANZA O GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE SE OTORQUE; LO ANTERIOR PARA LA DEBIDA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE. -----

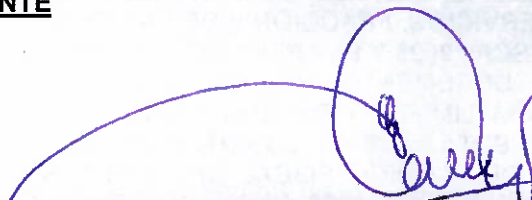
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **17:50 HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICANDO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. -----

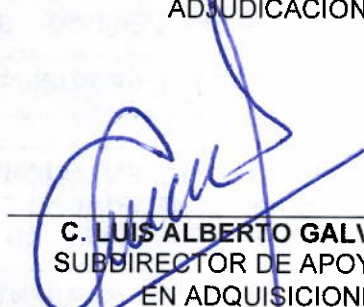
POR LA CONVOCANTE



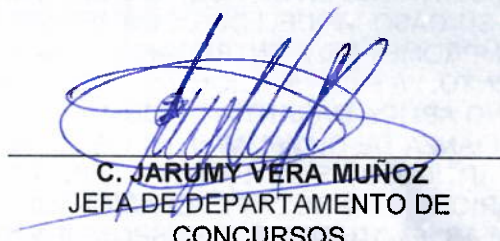
C. MYRIAM MARCELL MATEOS ZÁRATE
DIRECTORA GENERAL DE
ADJUDICACIONES



C. ALMA LUZ VILLEGAS POZAS
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS



C. LUIS ALBERTO GALVÁN PONCE
SUBDIRECTOR DE APOYO TÉCNICO
EN ADQUISICIONES



C. JARUMY VERA MUÑOZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE
CONCURSOS

ESTA HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL **MENCIONADA AL RUBRO.** -----

FIN DE TEXTO -----